

La AIPI pone a disposición el formulario para comunicar el Responsable del Sistema Interno de Información

La Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI) ha dado un paso relevante en su operativa al habilitar en su página web un formulario específico para comunicar el nombramiento y cese de los responsables de los Sistemas Internos de Información o —Canales de Denuncias— de las entidades obligadas. Estas comunicaciones deberán realizarse en un plazo máximo de dos meses a partir del 10 de octubre de 2026.

¿Cómo comunicar el Responsable del SII a la AIPI?

A partir del **10 de octubre de 2026**, las entidades obligadas dispondrán de un plazo de dos meses para comunicar a la Autoridad Independiente de Protección al Informante (AIPI) el nombramiento / cese del Responsable del Sistema Interno de Información (SII), mediante el cuestionario habilitado en su plataforma, en cumplimiento de la Ley 2/2023 y conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria del Real Decreto 1101/2024.

¿Cómo acceder al formulario para comunicar el nombramiento o cese?

En la página web de la AIPI se pone a disposición de las entidades obligadas el enlace al formulario de comunicación de nombramiento y cese de los responsables.

Pinche en el siguiente enlace: [Formulario de Comunicación](#)

¿Qué documentación se necesita para poder cumplimentar el formulario?

Para poder cumplimentar el formulario correctamente, es importante contar con los siguientes documentos:

- ▶ **Código CNAE** de la entidad. Puedes consultarlo en: [CNAE-2025 \(Nov. 2025\)](#)
- ▶ **Certificado digital** para autenticarse en el formulario.
- ▶ **Documentos según el tipo de notificación:**
 - » Si actúas en representación de otra persona, adjunta siempre la documentación que acredite tu representación.
 - » Para comunicar el nombramiento o cese del Responsable del Sistema, debes adjuntar el documento digitalizado donde conste dicho nombramiento o cese.

Sobre BDO

Somos una de las mayores firmas globales de servicios profesionales en España y en el mundo. Los equipos multidisciplinares de BDO ofrecemos asesoramiento especializado, y somos capaces de dar respuesta a los requerimientos cada vez más exigentes de los distintos sectores y mercados globalizados. Prestamos servicios de carácter multidisciplinar a empresas que van, desde organizaciones internacionales a los principales grupos locales de cada país, grandes y medianas empresas, empresarios familiares y negocios con proyección de crecimiento, en cualquier ámbito de actividad.

Contacto



Carlos Viola

Socio
carlos.viola@bdo.es



José Alberto Rodríguez

Director
jose.rodriguez@bdo.es

www.bdo.es

¿Cómo cumplimentar el formulario?

1. Una vez dentro de la Sede Electrónica: es necesario identificarse con la opción de **certificado digital**.
2. Se completarán los datos relacionados con el solicitante. Es necesario disponer del **documento que acredite la condición de representante**.
3. Se debe seleccionar entre **tipo de solicitud** (alta, baja o baja por cese) y entre los **tipos de Responsable del SII** (unipersonal y colegiado).
4. A continuación, se añadirán **datos adicionales del Organismo o Entidad**, como el documento de nombramiento del SII y la URL del canal interno de información.
5. Como paso previo a la firma se contestarán una **serie de preguntas** en función de si la entidad pertenece al sector privado o al sector público.
6. Como último paso, se procederá a la **firma con la aplicación AUTOFIRMA** del documento.

Adicionalmente, en la web se disponen de documentos descriptivos, con un paso a paso, para la correcta comunicación del formulario:

[Manual Práctico](#) [Guía Orientativa](#)

¿Cómo comunicar el Responsable del SII a la AIPI?

- ▶ **¿Es necesario comunicar el nombramiento o cese a la AIPI si ya lo he comunicado a la autoridad de la comunidad Autónoma correspondiente?** Sí, en cualquier caso, se debe comunicar a la AIPI, aplicando el plazo de dos meses desde el 10 de febrero de 2026.
- ▶ **¿Quién puede cumplimentar el formulario de notificación del nombramiento del Responsable del Sistema Interno de Información?** Representante legal o persona debidamente autorizada.
- ▶ **Si el Responsable del SII es un órgano colegiado, ¿deberán notificarse todos los integrantes o solo el de la persona delegada?** Sí. Deben ser comunicados e identificados ante la AIPI todos los integrantes del órgano colegiado.

Para cualquier duda adicional durante el proceso de comunicación, o si necesitáis apoyo para preparar a vuestra organización en el cumplimiento de la Ley 2/2023, no dudéis en poneros en contacto con nosotros. Estaremos encantados de acompañaros como especialistas en la materia.

Esta publicación ha sido redactada en términos generales y debe ser contemplada únicamente como una referencia general. Esta publicación no puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas y usted no debe actuar, o abstenerse de actuar, de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con BDO en cualquiera de nuestras oficinas para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. BDO, sus socios y empleados, no aceptan ni asumen cualquier responsabilidad ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

BDO Auditores, S.L.P., una sociedad limitada española independiente, es miembro de la red internacional de BDO, constituida por empresas independientes asociadas de todo el mundo, y creada por BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido.

BDO es la marca comercial utilizada por toda la red BDO y para todas sus firmas miembro.

Copyright © 2026. Todos los derechos reservados. Publicado en España.